



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **ARTURO SALAZAR GARRIDO**, Rut: [REDACTED] para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 858

Trehuaco, 18 DIC 2019

**VISTOS:**

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de Diciembre de 2019, entre Don **ARTURO SALAZAR GARRIDO**, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el servicio de arriendo de juego mecánico en los siguientes eventos:
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS** a realizarse el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE** a realizarse el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO** a realizarse el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

**DECRETO:**

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio**, con **ARTURO SALAZAR GARRIDO**, Rut: [REDACTED], para servicio de arriendo de juego mecánico, en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$ 535.500 (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 18 de diciembre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **ARTURO ANDRES SALAZAR GARRIDO, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- SERVICIO DE JUEGO MECANICO en las siguientes fechas:
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS** a realizase el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE** a realizase el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
  - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO** a realizase el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 535.500 (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en dos pagos. Un 50% de anticipo y 50 % terminando el servicio. Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

**ARTÍCULO 5°:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ARTUTO SALAZAR GARRIDO  
RUT: [REDACTED]

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS

ALCALDE (S)